



**Año: 2023**

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA - PODER LEGISLATIVO**

**CONCURSO DE PRECIOS N°. 7016/2023**

**"SUMINISTRO DE CUEROS NATURALES VACUNOS, PARA TAPICERÍA"**

**Suministros y Servicios no personales**

ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO .....	5
1.1.	Objeto .....	5
1.2.	Alcance .....	5
2.	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
2.1.	Requisitos de admisibilidad.....	5
2.1.1.	RUPE.....	5
2.1.2.	Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) .....	5
2.1.3.	Entrega de muestras .....	5
2.2.	Condiciones de Cotización.....	6
2.2.1.	Precio .....	6
2.2.2.	Precio total ofertado.....	6
2.3.	Características del Procedimiento.....	6
2.3.1.	Consultas y aclaraciones .....	6
2.3.2.	Solicitud de prórroga.....	7
2.3.3.	Visita facultativa.....	7
2.3.4.	Presentación de ofertas .....	8
2.3.5.	Plazo de mantenimiento de la oferta.....	9
2.3.6.	Cotización.....	9
2.3.7.	Plazo de entrega.....	10
2.3.8.	Apertura de ofertas .....	10
2.3.9.	Evaluación y adjudicación. ....	10
2.3.10.	Negociaciones .....	11
3.	CONTRATO .....	11
3.1.	Plazos y Vigencia .....	12
3.2.	Ajuste de precios.....	12
3.3.	Coordinación y Supervisión de los trabajos .....	13
3.4.	Pago.....	13
3.5.	Prohibición de cesión del contrato .....	14
3.6.	Sanciones y Penalidades .....	14
3.7.	Mora.....	15
3.8.	Rescisión del Contrato.....	15
3.9.	Potestad de otras contrataciones .....	16
4.	VARIOS .....	16
4.1.	No otorgamiento de beneficios fiscales.....	16

4.2.	Principios de actuación .....	16
4.3.	Adjudicación al siguiente mejor oferente .....	16
4.4.	Normas aplicables y documentación integrante del Contrato .....	17
4.5.	Aceptación de bases.....	17
4.6.	Adecuación al Pliego .....	17
4.7.	Comunicaciones y notificaciones .....	18
	DETALLE.....	19
	ANEXO I - Formulario de Identificación del Oferente .....	20

## CONCURSO DE PRECIOS N°. 7016/2023 - CARÁTULA

**OBJETO:** "Suministro de cueros naturales vacunos, para tapicería."

**ENTREGA DE MUESTRAS:** Se deberán presentar muestras del tipo de cuero y tonos disponibles, que se entregarán en el Departamento de Licitaciones (subsuelo Palacio Legislativo), el mismo día de la apertura, de 11 a 15 hs, en trozos de aproximadamente 20x20cm, identificados con el nombre del oferente.

**VISITA FACULTATIVA:** Se realizará el día 19 de setiembre de 2023 a la hora 12:00 y tendrá carácter opcional. Aquellas empresas que estén interesadas en realizarla, deberán presentarse el día y hora indicados, siendo el lugar de encuentro el Hall del Edificio Palacio Legislativo, puerta de acceso Avda. Gral. Flores (Avda. de las Leyes, s/n).

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** Hasta el día 20 de setiembre de 2023, mediante correo electrónico dirigido a: [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy). Las consultas serán respondidas al correo electrónico registrado en el RUPE hasta el día 22 de setiembre de 2023.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:** A las 11.30 horas del día 27 de setiembre de 2023 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 horas, o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO

#### 1.1. Objeto

Suministro de cueros naturales vacunos, para tapicería.

#### 1.2. Alcance

La prestación del objeto deberá cumplir con las especificaciones del documento "Detalle" que forma parte del presente Pliego.

### 2. DISPOSICIONES GENERALES

#### 2.1. Requisitos de admisibilidad

Sólo serán admitidas las propuestas de las empresas oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

##### 2.1.1. RUPE

Estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en los términos y condiciones exigidos por la normativa vigente.

##### 2.1.2. Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)

Haber integrado en la oferta el Formulario de Identificación del Oferente, firmado por representante acreditado en RUPE.

##### 2.1.3. Entrega de muestras

Haber presentado muestras del tipo de cuero y tonos disponibles.

Para el numeral 2.1.3. la Administración podrá otorgar un plazo de 2 días hábiles para su presentación.

## **2.2. Condiciones de Cotización.**

### **2.2.1. Precio**

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

Deberán cotizar en moneda nacional o dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en valor unitario, con impuestos incluidos.

Para la comparación de las ofertas, la conversión a moneda nacional se hará considerando el tipo de cambio interbancario del Banco Central del Uruguay, del último día hábil anterior a la apertura.

Si de los datos aportados surgiera que no resulta posible cumplir con las normas legales o se entendiera que el precio cotizado pudiese afectar la calidad del producto/servicio a prestar, la Administración podrá considerar que la oferta no es técnica y/o económicamente válida y proceder a su rechazo.

### **2.2.2. Precio total ofertado**

Los precios deberán ser cotizados al "firme" por el término del plazo de mantenimiento de la oferta.

El precio total ofertado, deberá incluir además de los costos que requiera la entrega/prestación del insumo/servicio, las erogaciones resultantes de la adquisición de otros materiales o accesorios que hacen al cumplimiento del objeto del contrato.

## **2.3. Características del Procedimiento**

### **2.3.1. Consultas y aclaraciones**

Las consultas deberán ser específicas. Las mismas se recibirán exclusivamente por escrito **hasta el día 20 de setiembre de 2023**, debiendo ser enviadas a la siguiente

dirección de correo electrónico: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

Las consultas recibidas en tiempo y forma, serán respondidas a la dirección de correo electrónico registrada en el RUPE **hasta el día 22 de setiembre de 2023**. Se comunicarán a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. Asimismo, la evacuación de la consulta se comunicará al eventual oferente que la efectuó, así como a todos aquellos que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares.

### **2.3.2. Solicitud de prórroga**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **licitacionesca@parlamento.gub.uy, hasta el día 20 de setiembre de 2023**.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además se comunicará personalmente a los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares y se publicará la nueva fecha y hora para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **2.3.3. Visita facultativa**

**Se realizará el día 19 de setiembre de 2023 a la hora 12:00 y tendrá carácter opcional.** Aquellas empresas que estén interesadas en realizarla, deberán presentarse el día y hora indicados, siendo el lugar de encuentro el Hall del Edificio Palacio Legislativo, puerta de acceso Avda. Gral. Flores (Avda. de las Leyes, s/n).

## 2.3.4. Presentación de ofertas

### 2.3.4.1. Modalidad de presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea, debiendo ser ingresadas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

Guía para ofertar en línea: ARCE-Proveedores-Manuales (sistema, aplicaciones y procedimientos de ARCE)- ofertar en línea.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto, acreditado en RUPE.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura, el documento respectivo otorgado con anterioridad no se encuentre en RUPE, la Administración puede otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en el portal de compras estatales, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

El oferente que **NO** pueda ingresar su oferta en la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección de correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy) antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

### 2.3.4.2. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N°18.381 y 65 del TOCAF, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros



oferentes a la parte pública de aquél.

En especial, no se considera información confidencial la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

No podrá dársele tal carácter a los factores que sean objeto de ponderación, con incidencia en la adjudicación.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N°18.331, normas concordantes y complementarias.

### **2.3.5. Plazo de mantenimiento de la oferta**

El oferente deberá indicar el plazo de mantenimiento de su oferta, el que deberá ser como mínimo de 60 días corridos a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Vencido dicho plazo, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por períodos de 30 días corridos, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la empresa oferente.

En caso de no existir previsión alguna en la oferta recibida, se entenderá que la empresa oferente garantiza su propuesta por el término mínimo fijado anteriormente, prorrogándose en los plazos indicados.

### **2.3.6. Cotización**

El oferente deberá definir el precio de los cueros, en moneda nacional o dólares

estadounidenses, desglosando impuestos, y todos los costos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

### 2.3.7. Plazo de entrega

La empresa deberá establecer, junto a la oferta económica, el plazo máximo (días corridos) de entrega de los cueros.

### 2.3.8. Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se realizará en forma electrónica por la plataforma de ARCE, a las 11.30 horas del día 27 de setiembre de 2023.

### 2.3.9. Evaluación y adjudicación.

En una primera instancia se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. Las ofertas que den satisfacción a la totalidad de los mismos, pasarán a la etapa de evaluación, efectuándose la comparación entre las ofertas.

La adjudicación se realizará al oferente que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad, obtenga el mayor puntaje total obtenido por los factores de evaluación.

Se otorgará un **máximo de 100 Puntos**, de acuerdo a los siguientes factores y su puntaje respectivo:

FACTOR	PUNTOS
Precio	70 puntos
Plazo de entrega	30 puntos

#### **Precio – Máximo 70 puntos.**

La oferta de menor precio, obtendrá el máximo puntaje del factor y las demás un

puntaje inversamente proporcional.

**Plazo de entrega – Máximo 30 puntos.**

La oferta de menor plazo de entrega, obtendrá el máximo puntaje del factor y las demás un puntaje inversamente proporcional.

Se podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas, los antecedentes de las empresas en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores.

**2.3.9.1. Cómputo de antecedentes negativos en RUPE**

Una vez realizada la valoración de los factores de evaluación, del puntaje total obtenido se restará los antecedentes negativos registrados en RUPE en los últimos cinco años, contados hasta el día inmediatamente anterior al de la apertura de ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 punto por cada advertencia, observación o apercibimiento.
- 2 puntos por cada multa.
- 4 puntos por cada suspensión.
- 6 puntos por cada rescisión y/o eliminación del Registro para un Organismo Público.

**2.3.10. Negociaciones**

En el caso de presentación de ofertas similares, la Administración se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF).

**3. CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación,

previa intervención del Tribunal de Cuentas (Art. 69 TOCAF).

La adjudicataria está obligada por la cantidad y condiciones establecidas en su oferta (trabajos / insumos presupuestados), a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

### **3.1. Plazos y Vigencia**

La adjudicataria deberá coordinar el inicio de la ejecución de las obligaciones asumidas dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de adjudicación, debiendo comunicarse a tales efectos con Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial ([arquitectura@parlamento.gub.uy](mailto:arquitectura@parlamento.gub.uy) Tel. 142 interno 3575). Si transcurrido dicho plazo no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, sin que medien causas de fuerza mayor, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada e iniciar las acciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados.

### **3.2. Ajuste de precios**

#### **a) En moneda nacional:**

El precio cotizado en moneda nacional se ajustará semestralmente, en base a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P=P_0 (IPC_1/IPC_0)$$

Siendo:

P= Precio ajustado

P<sub>0</sub>= Precio de la oferta

IPC<sub>1</sub>= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

IPC<sub>0</sub>= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura.

#### **b) En dólares estadounidenses**

Para las cotizaciones en moneda extranjera, dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, permanecerán fijos y no sufrirán ajustes durante la contratación.

### **3.3. Coordinación y Supervisión de los trabajos**

La Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial tendrá a su cargo la coordinación de la entrega de los cueros y el control de calidad de los mismos.

La Administración se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes sobre los materiales y personal afectado a las tareas a través de la o las personas que designe a tales efectos.

### **3.4. Pago**

El pago de la factura recibida, se efectuará a mes vencido dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, plazo dentro del cual la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial deberá previamente otorgar la conformidad respectiva.

La empresa presentará la liquidación a valores del contrato y, de corresponder, por separado los ajustes de precios.

La facturación deberá enviarla al correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy)  
El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario tenga inscripta en el RUPE. Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá mantener los datos actualizados en RUPE, en especial los relativos a la cuenta bancaria autorizada para efectuar los pagos correspondientes por parte de esta Administración y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie. Ningún pago será considerado como conformidad de los trabajos correspondientes.

La Administración retendrá los impuestos de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente, entregando los resguardos correspondientes al monto retenido, a partir del día 10 del mes siguiente de la fecha de facturación.

### **3.5. Prohibición de cesión del contrato**

La empresa adjudicataria deberá realizar las prestaciones licitadas, con prohibición expresa de ceder a terceros cualesquiera de ellas, salvo autorización expresa de la Administración contratante, en los términos en el artículo 75 del TOCAF.

### **3.6. Sanciones y Penalidades**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la adjudicataria, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia
- b) Observación
- c) Suspensión por hasta un plazo máximo de 5 años en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.
- d) Rescisión y/o eliminación en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.

Para el caso de atrasos en la entrega de los cueros, serán aplicables las siguientes penalidades:

- 1 - Hasta un 15% de los días estipulados, no existirán multas o sanciones de ningún tipo.
- 2 - Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.1% del precio total de la oferta (sin monto imponible) por día de atraso injustificado durante los primeros 20 días.
- 3 - Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.2% por día de atraso injustificado.

Estas multas no son excluyentes de las sanciones que facultan a la Administración.

El pago de las multas y recargos que deban abonarse por incumplimientos de los plazos

establecidos para la tramitación del pago de Aportes Sociales, cuando sean de su responsabilidad, correrán por cuenta del adjudicatario, quien facultará a la Administración a descontar dichos importes de los créditos a cobrar.

Ninguna sanción ni penalidad será aplicada sin previa vista al adjudicatario en los términos de los arts. 75 y 76 del Decreto 500/991 (adoptado por esta Administración). En el caso de multas, las mismas serán deducidas en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el RUPE una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

En ocasión de aplicar una sanción, la Administración considerará la conducta de la empresa contratada, aplicando los principios de gradualidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta los antecedentes del agente.

En cualquier caso, sin perjuicio de las medidas que se adopten, la Administración se reserva el derecho a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes.

### **3.7. Mora**

El adjudicatario caerá en mora por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de gestión judicial o particular alguna.

### **3.8. Rescisión del Contrato**

Sin perjuicio de la aplicación de sanciones, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio de la Administración, ésta tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder a la Administración (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, la Administración podrá también sancionarlo con una suspensión como

proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

### **3.9. Potestad de otras contrataciones**

La Administración, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar, o llamar a concursos de precios, a otras empresas o profesionales con el fin de obtener asesoramiento técnico o realizar trabajos de iguales características al del presente llamado; durante el período que éste se desarrolle, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

## **4. VARIOS**

### **4.1. No otorgamiento de beneficios fiscales**

En aplicación de lo establecido en el Artículo 48 Literal H) del TOCAF, esta Administración no otorga beneficios fiscales.

### **4.2. Principios de actuación**

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65 y 149 del TOCAF, la Administración se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

### **4.3. Adjudicación al siguiente mejor oferente**

La Administración se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 del TOCAF).



#### **4.4. Normas aplicables y documentación integrante del Contrato**

Por el solo hecho de presentar su propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

#### **4.5. Aceptación de bases**

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica:

1. El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria.
2. La aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o del Convocante, en su caso de: (i) solicitar información adicional a los Oferentes; (ii) realizar aclaraciones del Pliego de Condiciones Particulares en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados; (iii) modificar el cronograma del proceso de selección mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados.
3. La aceptación que la Administración, en todo momento, previo a la apertura, podrá efectuar aclaraciones, fe de erratas y consideraciones que estime conveniente al objeto del llamado, por lo que, los oferentes tendrán la carga de su observancia en el sitio web de contrataciones al efecto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas, siempre en cumplimiento del principio de motivación.

#### **4.6. Adecuación al Pliego**

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

#### **4.7. Comunicaciones y notificaciones**

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en el Departamento Licitaciones de la Comisión Administrativa, sito en nivel Sub-suelo Palacio Legislativo o enviadas electrónicamente a la dirección: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**, de acuerdo a la índole de la comunicación. Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.



### **DETALLE:**

“Cueros naturales para tapicería”

#### **1. OBJETO**

Suministro de cueros naturales vacunos, para tapicería.

#### **2. INSUMOS A SUMINISTRAR.**

Cueros enteros de aproximadamente 4.8mt<sup>2</sup> (+- 0.20mt)

Calidad alta, con la menor incidencia de marcas posibles.

Textura: lisa

Tonos: Verde oscuro (60 cueros completos) y marrón rojizo (20 cueros completos).

#### **3. CONDICIONES GENERALES:**

- Los oferentes deberán presentar su oferta económica en base a los detalles solicitados.
- Se deberán presentar muestras del tipo de cuero y tonos disponibles, que se entregarán en el Departamento de Licitaciones (subsuelo Palacio Legislativo), el mismo día de la apertura, de 11 a 15 hs, en trozos de aproximadamente 20x20cm, identificados con el nombre del oferente.
- Se podrán descalificar muestras por no cumplir con lo solicitado, por lo que esas ofertas quedarán automáticamente descalificadas.
- En caso de poder realizar especialmente la colocación, se deberá establecer ésta condición en la oferta.
- Se podrán rechazar cueros por no cumplir las condicionantes solicitadas, debiendo el adjudicatario sustituir la/las piezas.

# ANEXO Nº I

## FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Él/Los que suscribe/n:

-----  
-----

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente  
acreditados en RUPE)

En representación de:

-----  
(nombre de la Empresa oferente)

Declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado:

---

(descripción del procedimiento de contratación)

Así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS/S -----

ACLARACIÓN: -----

CI: -----

**NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.**